



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de febrero de 2012Fecha 29 de febrero de 2012Presentado por: Administración**ORDENANZA NUMERO 23 SERIE 2011-2012**
(PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 24 SERIE 2011-2012)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A COMPARECER Y ACEPTAR MEDIANTE EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA O LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA CESION Y TRANSFERENCIA DEL EDIFICIO Y TERRENO DE LA ANTIGUA ESCUELA DEL SECTOR LAS CORUJAS DEL BARRIO SUMIDEROS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO UBICADA EN LA CARRETERA 173, INTERSECCIÓN 7173 A SER CEDIDO AL MUNICIPIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS (DTOP); Y PARA OTROS FINES.

nl
POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: El artículo 9.002 de la referida Ley de Municipios Autónomos confiere además poder a los municipios para adquirir, por cualquier medio legal cualquier bien que sea necesario, útil o conveniente para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a la ley.

POR CUANTO: A esos fines el Municipio Autónomo de Aguas Buenas y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) del Gobierno de Puerto Rico han acordado la transferencia de varios edificios planteles escolares que actualmente están en desuso, con el propósito de promover el mantenimiento y desarrollo de las estructuras en beneficio de los aguasbonense.

POR CUANTO: Uno de los planteles a ser transferidos es la estructura de la Antigua Escuela del Sector Las Corujas ubicada en la Carretera 173, intersección 7173, Barrio Sumidero de Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada. En particular La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005, inciso (d) faculta a la Legislatura Municipal a aprobar las permutas, gravámenes, arrendamientos o ventas de bienes inmuebles municipales. De igual forma, la Ley Núm. 81 de 1991, en su Artículo 2.001, inciso (r) establece que todo contrato otorgado al amparo de esta Ley deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO: A estos fines, la Legislatura Municipal de Aguas Buenas debe autorizar al el Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a comparecer al otorgamiento de la escritura de transferencia correspondiente.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a comparecer y aceptar mediante en el otorgamiento de escritura pública o los documentos legales correspondientes, la cesión y transferencia del edificio y terreno de la antigua escuela del sector las corujas del barrio sumideros de Aguas Buenas, Puerto Rico ubicada en la carretera 173, intersección 7173 a ser cedido al Municipio por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

SECCION 2da: Una vez otorgada la escritura correspondiente, el Encargado e la Propiedad Municipal viene obligado a presentar la misma en el Registro de la Propiedad de la Región de Caguas, Puerto Rico para la inscripción como parte del patrimonio del municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCION 3ra: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE FEBRERO DE 2012.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 23 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 29 de febrero de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 10VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

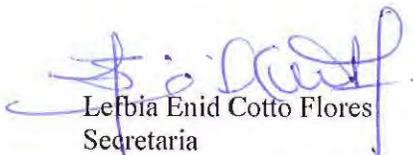
1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. José A. Aponte Rosario
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José L. Batalla Delgado
10. José B. Canino Laporte

EXCUSADOS

11. Carmen J. Ortiz Reyes
12. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

